



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE HACIENDA
UNIDAD DE GESTIÓN PROVINCIA MUNICIPIOS

CIRCULAR N° 4 UGPM-2008

Se solicita conforme a lo establecido en la Resolución N° 2042 de la AFIP y en la circular 2-2007 UGPM, que los municipios deben presentar a esta Unidad de Gestión la **información completa referente a las Asignaciones Familiares en el Archivo MAE_CTRL**. Se establecen seguidamente los campos a crear y completar en forma “**obligatoria**” por los municipios, en las liquidaciones mensuales siguientes:

Nombre de campo	Tipo	Ancho	Descripción
CONYUGE	Numérico	1	Indica si el agente percibe por este concepto – 0: No percibe; 1-Si Percibe
HIJOS	Numérico	2	Cantidad de Hijos del Agente
HIJO-4	Numérico	2	Cantidad de Hijos Menores de 4 Años del Agente
TENCAR	Numérico	2	Cantidad de Tenencias o Menores a Cargo del Agente
PRENAT	Numérico	2	Cantidad de Prenatal del Agente
ESCPRI	Numérico	2	Cantidad de Escolaridad Primaria del Agente
ESCSEC	Numérico	2	Cantidad de Escolaridad Secundaria del Agente
ESCMESU	Numérico	2	Cantidad de Escolaridad Media o Superior del Agente
PREESC	Numérico	2	Cantidad de Pre- Escolaridad del Agente
HIJODIS	Numérico	2	Cantidad de Hijos Incapacitados del Agente
TENDIS	Numérico	2	Cantidad de Tenencia por Hijo Incapacitado del Agente
PRIDIS	Numérico	2	Cantidad de Escolaridad Primaria Hijo Incapacitado del Agente
SECDIS	Numérico	2	Cantidad de Escolaridad Secundaria Hijo Incapacitado del Agente
FLIANUM	Numérico	2	Cantidad de Familias Numerosas del Agente
ADHERENTES	Numérico	2	Cantidad de Adherentes a la Obra Social del Agente

La información requerida deberá suministrarse en soporte magnético conjuntamente con Declaración Jurada de acuerdo a Resolución General 2042 de la AFIP, con las liquidaciones correspondientes al mes de Septiembre 2008.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DE SEPTIEMBRE DE 2008